

SEARCH

This Site

Search

IN THIS SECTION

- Online Publications
- Order Publications
- National Library of Medicine
- National Academies Press
- Publications Homepage

PAGE OPTIONS

- printer friendly page
- e-mail this page
- bookmark this page
- shopping cart
- current or new account

Conozca sus Derechos

[Que es la Ley para Americanos con Incapacidades?](#)

[Que son los Programas de Protección y Defensa para Personas con Enfermedades Mentales?](#)

[Que son instrucciones personales por adelantado?](#)

[Que es el derecho de rechazo o aceptación de tratamiento médico?](#)

[Que son los derechos para personas quienes reciben servicios de administración de cuidado de salud \(Managed Care\)?](#)

[Que es el derecho a guardar confidencia y privacidad?](#)

Recursos:

¿Que es la Ley para Americanos con Incapacidades?

En los Estados Unidos, la Ley para Americanos con Incapacidades, *American with Disabilities Act* (ADA), asegura que las personas con incapacidades, tales como las enfermedades mentales graves, están protegidas legalmente contra la discriminación en el trabajo, en la vivienda, en los programas públicos y las instituciones residenciales, incluyendo centros de tratamiento como los hospitales, y servicios de comunicación. El objetivo de la ADA es garantizar a los 54 millones de estadounidenses que padecen de incapacidades los mismos derechos y oportunidades que tienen otras personas.

[principio de la página](#)

¿Que son los Programas de Protección y Defensa para Personas con Enfermedades Mentales?

Cada estado, así como el Distrito de Columbia y los cinco territorios que forman parte de los Estados Unidos, tienen un Programa de Protección y Defensa para Personas con Enfermedades Mentales (PAIMI, por sus siglas en inglés.) Estos programas protegen los derechos de las personas que padecen de enfermedades mentales y también investigan informes de abuso o negligencia en las instituciones que ofrecen atención o tratamiento de salud mental. En casos donde se descubren problemas, los programas PAIMI tratan de obtener remedios legales, administrativos y de otro tipo para asegurar la protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales graves. Si usted no consigue ayuda de PAIMI, puede solicitar asistencia al sistema de Protección y Defensa para los Derechos Individuales (PAIR, por sus siglas en inglés), o el Programa de Asistencia a Clientes (CAP, por sus siglas en inglés.)

[principio de la página](#)

¿Que son instrucciones personales por adelantado?

Si usted con frecuencia usa algún servicio de salud mental, es importante que decida sus instrucciones personales por adelantado, en caso de alguna emergencia que lo deje incapacitado para tomar sus propias decisiones. Hay dos tipos generales de esta clase de instrucciones: (1) de instrucción, tales como un testamento efectivo en vida (living will), y (2) de representación, como son los poderes legales que se dan a un abogado u otra persona designada a largo plazo. Ambos son documentos legales donde usted decide los servicios que desea recibir en caso de que su enfermedad lo incapacite para tomar decisiones acerca de su atención médica. Por ejemplo, podría indicar que en caso de hospitalización, prefiere que le lleven a un hospital o programa de tratamiento durante el día. En las instrucciones, podría también indicar cómo le gustara que lo trataran si por ejemplo, tuviera un ataque de enojo, que lo hicieran permanecer en un cuarto tranquilo o restringido en lugar de usar ataduras. También puede decidir qué tipo de medicinas le han servido para mejorarse.

Cuando decida sus instrucciones, haga copias para darle a los profesionales de servicios de salud que usualmente lo atienden, para que forme parte de su expediente médico. Dé una copia también a sus familiares, amigos y abogados u otros defensores legales. Las leyes acerca de las instrucciones por adelantado varían según el estado en que viva. Obtenga la colaboración de un abogado, asistente de abogado o defensor para escribir sus instrucciones por adelantado, y consúltelo cuando quiera cambiar sus instrucciones.

Otro instrumento es el poder legal a largo plazo. Este autoriza a la persona que usted designe a que tome decisiones médicas en su nombre cuando usted no pueda hacerlo. Los poderes a largo plazo permanecen vigentes mientras usted no pueda tomar decisiones de atención médica, pero puede revocarlas o cambiarlas en cualquier momento.

Para obtener más información acerca de las instrucciones por adelantado, llame a la oficina de Protección y Asistencia (P&A) de su estado, la Sociedad de Asistencia Legal, el grupo de asistencia al consumidor de su estado o a su abogado.

[principio de la página](#)

¿Que es el derecho de rechazo o aceptación de tratamiento médico?

Se recomienda que los pacientes den su consentimiento para someterse o participar en un procedimiento, tratamiento o estudio quirúrgico después de saber de lo que se trata. El consentimiento con conocimiento de causa requiere que una persona sepa y entienda por completo los riesgos y beneficios de las intervenciones o tratamientos que se le van a hacer.

Por lo general, las personas tienen el derecho de dar su consentimiento para recibir o para rechazar el tratamiento. Sin embargo, bajo ciertas condiciones, como por ejemplo cuando se considera que una persona es peligrosa contra sí misma o contra otras personas, se le puede exigir que obtenga o reciba tratamiento. Esto puede incluir la reclusión civil involuntaria, la cual puede ser para proporcionar tratamiento ya sea como paciente en consulta interna o externa, así como para obligarle a tomar medicinas. Las leyes acerca de la reclusión varían según el estado en que usted viva. Si tiene preguntas acerca del proceso de reclusión en su estado, comuníquese con el programa estatal de Protección y Asistencia, o con la organización para las familias o los consumidores.

principio de la página

¿Que son los derechos para personas quienes reciben servicios de administración de cuidado de salud (Managed Care)?

Muchas organizaciones han establecido declaraciones de derechos para personas con enfermedades mentales serias quienes reciben tratamiento bajo programas de Servicios de Administración de Cuidado de Salud. El Centro de Servicios de Salud Mental de SAMHSA (CMHS por sus siglas en inglés) ha preparado principios para proveedores de tratamiento que son parte de los Servicios de Administración de Cuidado de Salud. La Red de Servicios de Administración de Salud para el Consumidor (Consumer Managed Care Network) ha creado principios similares. CMHS recomienda que los proveedores, las empresas de Servicio de Administración de Cuidado de Salud y los consumidores usen estos principios en el proceso de tomar decisiones sobre los servicios y el tratamiento a ser recibido.

La mayoría de las empresas de Servicios Administrativos de Salud cuentan con un proceso de presentación de quejas y apelación. Los participantes pueden apelar una decisión de tratamiento, pedir información adicional acerca de decisiones de pagos o presentar quejas acerca de proveedores o establecimientos. Cada plan cuenta con su propio procedimiento, el cual debe ser leído y entendido por los participantes del plan.

principio de la página

¿Que es el derecho a guardar confidencia y privacidad?

Los profesionales de servicios de salud mental están obligados a mantener toda comunicación que tengan con usted como parte del tratamiento, así como el contenido de su expediente médico en confidencia. Esto significa que su conversaciones, así como su diagnóstico y tratamiento, no puede ser divulgado a nadie, ni siquiera a sus familiares, sin que usted dé su consentimiento por escrito. Si desea obtener más información sobre cualquiera de estos temas, y sobre cualquier aspecto de las enfermedades mentales, a continuación está una lista de organizaciones que pueden ayudar a proteger sus derechos.

Recursos

- | | |
|---|---|
| <p>El Centro de Información de la Salud Mental de SAMHSA
P.O. Box 42557
Washington, DC 20015
Telephone: 800-789-2647
Fax: 240-221-4295
(TDD): 866-889-2647
E-mail: info@mentalhealth.org
http://www.mentalhealth.samhsa.gov</p> | <p>American Bar Association
Commission on Mental and Physical Disability Law
740 15th Street NW, 9th Floor
Washington, DC 20005
Telephone: 202-662-1570
Fax: 202-662-1032
E-mail: cmpdl@abanet.org
www.abanet.org/disability</p> |
| <p>American Civil Liberties Union
125 Broad Street, 18th Floor
New York, NY 10004
www.aclu.org</p> | <p>Disability Rights Section
Civil Rights Division
U.S. Department of Justice
950 Pennsylvania Ave, NW
Washington, DC 20035
Telephone: 800-514-0301
Fax: 202-307-1198
(TDD): 800-514-0383
www.usdoj.gov/crt/dsrsec.htm</p> |
| <p>Judge Bazelon Center for Mental Health Law
1101 15th Street NW, Suite 1212
Washington, DC 20005-5002
Telephone: 202-467-5730
Fax: 202-223-0409
www.bazelon.org</p> | <p>National Alliance for the Mentally Ill
Colonial Place Three
2107 Wilson Boulevard, Suite 300
Arlington, VA 22201-3042
Telephone: 800-950-6264
Fax: 703-524-9094
www.nami.org</p> |
| <p>National Disability Rights Network
900 2nd Street NE, Suite 211
Washington, DC 20002
Telephone: 202-408-9514
Fax: 202-408-9520
(TDD): 202-408-9521
http://www.ndrn.org/</p> | <p>National Empowerment Center
599 Canal Street
Lawrence, MA 01840
Telephone: 800-769-3728
Fax: 978-681-6426
www.power2u.org</p> |
| <p>National Mental Health Association
2001 N. Beauregard Street - 12th Floor
Alexandria, VA 22311
Telephone: 800-969-NMHA (6642)
Fax: 703-684-5968
www.nmha.org</p> | <p>National Mental Health Consumer's Self-Help Clearinghouse
1211 Chestnut Street, Suite 1207
Philadelphia, PA 19107
Telephone: 800-553-4539
Fax: 215-636-6312
E-mail: info@mhselfhelp.org
www.mhselfhelp.org</p> |
| <p>National Rehabilitation Information Center
4200 Forbes Boulevard, Suite 202
Lanham, MD 20706
Telephone: 800-346-2742 or
301-459-5900</p> | |

E-mail: naricinfo@heitechservices.com
www.naric.com

* Esta es una lista parcial de recursos disponibles.

Note: Inclusion of an alternative approach or resource in this fact sheet does not imply endorsement by the Center for Mental Health Services, the Substance Abuse and Mental Health Services Administration, or the U.S. Department of Health and Human Services.

[principio de la página](#)

KEN-98-0051SP
01/2005

Please note that this online publication has been abridged from the printed version.

[Home](#) | [Contact Us](#) | [About Us](#) | [Awards](#) | [Privacy and Disclaimer Statement](#) | [Site Map](#)